



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
ALCALDÍA



Resolución de Alcaldía N° 341-2021/MPSM

San Marcos, 29 de setiembre de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 013-2021/MPSM, de fecha 11 de enero del año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la Municipalidad Provincial de San Marcos es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, preceptúa que: *“La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.”* Así también el numeral 17 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo establece como una de las atribuciones del Alcalde: *“Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza”.*

Que, con Resolución de Alcaldía N° 013-2021/MPSM, de fecha 11 de enero del año 2021, se **DESIGNAR** a partir del 11 de enero del año 2021 a la **ECON. DOLI LOILA PICHEN DIAZ** en el cargo de **SUBGERENTE DE TESORERIA** de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

Estando a las facultades conferidas a los Alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DAR POR CONCLUIDA la designación de la **ECON. DOLI LOILA PICHEN DIAZ** en el cargo de **SUBGERENTE DE TESORERIA** de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

Artículo Segundo: AGRADECER a la servidora antes mencionada por las labores realizadas en el cargo.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos dar cumplimiento a la presente resolución.

Artículo Cuarto: NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, así como a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

Artículo Quinto: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
FLAVIO CARLOS MACHUCA ROMERO
ALCALDE PROVINCIAL

Cc.
Interesada
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Subgerencia de Recursos Humanos
Archivo